

08 OCT 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento y se crea un pasivo exigible para la vigencia fiscal de 2019"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 49 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 49 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, se establece que: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que mediante Acuerdo 009 del 26 de junio de 2019, el Consejo Directivo del Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTE, aprueba iniciar el trámite ante nivel central para el pago del pasivo exigible de vigencias expiradas, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$299.652.765) M/CTE, de los cuales se utilizará la suma de CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$107.957.537) M/CTE.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento, expidió certificado SH-DFC-046-2019 del 30 de abril de 2019, según el cual existen recursos, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento, provenientes de excedentes financieros del año 2018, por la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$208.395.201) M/CTE, de los cuales se van a utilizar la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$16.699.973) M/CTE, del fondo 2-1902 IVA Licores Deportes, para el pago del pasivo exigible de vigencias expiradas del convenio de cooperación No. 409 de 2010.

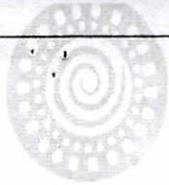
Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, la Profesional Universitario con funciones de contador del Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTE, expidió certificado del 25 de junio de 2019, según el cual existen recursos, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento, provenientes del convenio interadministrativo 404 de 2012, por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$91.257.564) M/CTE, y se utilizarán para el pago del pasivo exigible del convenio interadministrativo No. 404 de 2012.

Que mediante oficio radicado 2019171226 del 30 de agosto de 2019, suscrito por el Gerente General del Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTE, solicita adición presupuestal de recursos provenientes de excedentes financieros año 2018, correspondientes del fondo 2-1902 IVA Licores Deportes y del convenio interadministrativo 404 de 2012 del fondo 5-4100 (pasivo exigible), por la suma de CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$107.957.537) M/CTE.

Que mediante oficio radicado 2019189661 del 25 de septiembre de 2019, suscrito por el Gerente General del Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTE, da alcance al oficio radicado 2019171226 del 30 de agosto de 2019.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 249 del 22 de agosto de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.





08 OCT 2019

“Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento y se crea un pasivo exigible para la vigencia fiscal de 2019”

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por la suma de CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$107.957.537) M/CTE, serán destinados a los proyectos “Implementación integral del programa deportivo de Cundinamarca y Desarrollo del programa “Cundinamarca potencia deportiva” y diamantes del deporte en Cundinamarca”.

Que el artículo 57 de la ley 1940 de 2018, prevé la figura de pasivos exigibles en los siguientes términos, “sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”.

Que es pertinente resaltar que los pasivos exigibles son una figura que permite a la administración realizar el pago de una obligación legamente constituida, dentro de una vigencia presupuestal, pero que por motivos ajenos a la entidad pública no fue posible su ejecución en la vigencia respectiva, esa obligación debe cumplir las formalidades previstas en el estatuto orgánico del presupuesto, esto es con su correspondiente disponibilidad y registro presupuestal, y aunado a esto, es procedente siempre y cuando no se haya constituido la respectiva reserva presupuestal o cuenta por pagar de la obligación que fundamenta el pasivo.

Que una vez revisada la base de datos y los documentos que reposan en la entidad se evidencia que para el cuatrienio (2012- 2015) aparecen las actas de liquidación correspondientes a lo que hoy conocemos como pasivos exigibles de los siguientes convenios: Convenio de Cooperación No. 409 de 2010 y Convenio Interadministrativo 404 de 2012 de lo cual no reposa evidencia física del porque en su momento no se realizó el pago.

Que en su momento se certificó que los recursos existen pues cada uno tiene disponibilidad presupuestal y el respectivo registró presupuestal.

Que no se evidencia la conformación de los documentos que certifiquen cuenta por pagar ni reserva presupuestal.

CONVENIO 409 DE 2010			
VALOR TOTAL CONVENIO		83,500,000	
VALOR EJECUTADO		83,500,000	
1ER PAGO	Orden de pago No. 2201001518, de fecha 29 de diciembre de 2010		41,750,000
2DO PAGO	Orden de pago No. 2011000339, de fecha 20 de mayo de 2011.		25,050,027
PTE DE PAGO			16,699,973

Que los pasivos exigibles tienen el siguiente estado financiero: Convenio de Cooperación No. 409 de 2010, cuyo objeto era: Aunar recursos para la ejecución de su plan de acción para la preparación de sus deportistas con miras a sus competencias departamentales, nacionales e internacionales, por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$83.500.000) M/CTE,

Teniendo en cuenta Acta de Liquidación del Convenio citado anteriormente, el Supervisor informa que existe saldo pendiente por pagar, por la suma de Dieciséis millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres pesos (\$16.699.973), situación evidenciada mediante oficio de fecha 14 de agosto de 2015, en donde la asesora jurídica Doctora Viviana Sedano del Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTE, en su momento manifiesta lo siguiente:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48



GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]



08 OCT 2019

“Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento y se crea un pasivo exigible para la vigencia fiscal de 2019”

(...) “Por medio del presente escrito, me permito relacionar los saldos pendientes por pago de contratos-convenios de vigencias anteriores que el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca tiene pendientes, en el marco del plan de desarrollo “Cundinamarca Corazón de Colombia”. (...).

Convenio Interadministrativo 404 de 2012, cuyo objeto es Contratar la administración delegada la operación logística requerida por la delegación de Cundinamarca que participara en los XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2012 “Carlos Lleras Restrepo y en los juegos municipales y departamentales del programa presidencial Supérate con el deporte de conformidad con el alcance del presente objeto, por valor de DOS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.098.279.783) M/CTE.

3	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	RUBRO	VALOR EJECUTADO	SPC Y NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN QUE ORIGINO EL COMPROMISO	PAGOS	SALDO POR CANCELAR (PASIVO EXIGIBLE)	SPC Y NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN POR EL CUAL SE PRETENDE
321	2012	PLAZA MAYOR MEDELLINCONVENIONES Y EXPOSICIONES S.A	CONTRATAR POR ADMINISTRACION DELEGADA LA OPERACION LOGISTICA REQUERIDA POR LA DELEGACION DE CUNDINAMARCA QUE PARTICIPARA EN LOS XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2012 CARLOS LLERAS RESTREPO Y EN LOS JUEGOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL SUPERATE CON EL DEPORTE DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE DEL PRESENTE OBJETO	0371208AD402004	873.566.382	Desarrollo deporte, salud, convivencia y paz en el	782.308.818	91.257.564	Proyecto implementación integral del Programa Deportivo de Cundinamarca SPC 297185/2019
				0371208AD402001	1.199.241.955	Fortalecimiento del programa de altos logros deportivos en el	1.199.241.955		
PASIVO EXIGIBLE PLAZA MAYOR					\$ 2.072.808.337		\$ 1.981.560.773	\$ 91.257.564	

Teniendo en cuenta Acta de Liquidación del Convenio citado anteriormente, el Supervisor informa que existe saldo pendiente por pagar, por la suma NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$91.257.564) M/CTE

Que existe observación de la Contraloría de Cundinamarca, por el cual esta administración realizara el tramite correspondientes para la cancelación del pasivo exigible de las vigencias anteriores.

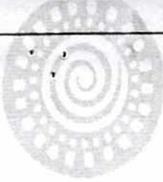
Que esta administración evidencio que existen estos pasivos exigibles, en el informe de empalme de fecha 14 de enero de 2016 correspondiente a la administración de la vigencia 2012-2015; en virtud de lo anterior, la administración actual inicio el proceso de devolución de los recursos antes citados a la Dirección de Tesorería de la Secretaria de Hacienda del Departamento, con el fin de dar inicio al trámite que se requiere para adicionar recursos al presupuesto en la respectiva vigencia, y así poder atender el pago de estas obligaciones adquiridas en vigencias anteriores.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297185 - 2019	02-07-2019	Implementación integral del programa deportivo de Cundinamarca
297080 - 2019	02-07-2019	Desarrollo del programa "Cundinamarca potencia deportiva" y diamantes del deporte en Cundinamarca

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión ordinaria realizada el 12 de septiembre de 2019, aprobó la adición por valor de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES



**08 OCT 2019**

“Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento y se crea un pasivo exigible para la vigencia fiscal de 2019”

PESOS (\$16.699.973) M/CTE, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Órgano del 12 de septiembre de 2019.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 26 de septiembre de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Incorpórese al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$16.699.973) M/CTE, con base en el certificado expedido por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, SH-DFC-046-2019 del 30 de abril de 2019, así:

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

SECCIÓN PRESUPUESTAL	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
1106	IR				INGRESOS	16.699.973
	IR:2				RECURSOS DE CAPITAL	16.699.973
	IR:2:2				RECURSOS DEL BALANCE	16.699.973
	IR:2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	16.699.973
	IR:2:2-02-38	TI.B.6.2.2.2.9	999999	2-1902	Excedentes Financieros, Iva Licores-Deportes.	16.699.973
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA						16.699.973

ARTÍCULO 2º- Incorpórese al Presupuesto de Gastos de inversión del Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca - INDEPORTE, la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$16.699.973) M/CTE, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

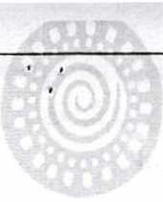
**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1208
INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA - INDEPORTE**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					16.699.973
2							EJE- TEJIDO SOCIAL					16.699.973
05							PROGRAMA- ADOLESCENTES CAMBIOS CON SEGURIDAD					16.699.973
					034	Resultado	META RESULTADO- Motivar la sana ocupación del tiempo libre en 45.000 adolescentes mediante proceso de formación a talentos deportivos contribuyendo a la construcción de un proyecto de vida a largo plazo	45.000	Num			
01							SUBPROGRAMA- ADOLESCENCIA CON DESARROLLO CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO Y PARTICIPATIVO					16.699.973
					256	Producto	META PRODUCTO- Fomentar el deporte asociativo a través de la capacitación y el fortalecimiento deportivo y administrativo de las 54 ligas asociadas a 200 clubes y 116 escuelas de formación deportivas de Cundinamarca	54	Num	34.67	54	16.699.973
							PROYECTO- Desarrollo del Programa "Cundinamarca Potencia Deportiva" y diamantes del deporte en Cundinamarca.					16.699.973
GR:4:2-05-01-256	A.4.1	29708008	2-1902	08			PRODUCTO- Servicio de identificación de talentos deportivos. (Pasivos exigibles)					16.699.973
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA - INDEPORTE												16.699.973

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

**GOBERNADOR****CUNDINAMARCA**
unidos podemos más

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



08 OCT 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento y se crea un pasivo exigible para la vigencia fiscal de 2019"

ARTÍCULO 3º- Incorpórese al Presupuesto del Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTE para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y crease un pasivo exigible, la suma de NOVENTA UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$91.257.564) M/CTE, con base en el certificado expedido por el Profesional Universitario con funciones de contador del Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTE, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1208

INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA - INDEPORTE

SECCIÓN PRESUPUESTAL	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
1208	IR				RENTAS PROPIAS	91.257.564
	IR:1				INGRESOS CORRIENTES	91.257.564
	IR:1:2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	91.257.564
	IR:1:2-07				CONVENIOS Y CONTRATOS NACIONALES	91.257.564
	IR:1:2-07-B1				CONVENIOS NACION	91.257.564
	IR:1:2-07-B1-14	Ti.A.2.6.2.1.890	999999	5-4100	Excedentes financieros Convenio Coldeportes	91.257.564
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA						91.257.564

ARTÍCULO 4º- Incorpórese al Presupuesto de Gastos de inversión del Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca - INDEPORTE y crease un pasivo exigible, por la suma de NOVENTA UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$91.257.564) M/CTE, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1208

INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA - INDEPORTE

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META				VALOR
								CUATRIENIO	UNIDAD MEDIDA	ACUMULADA	VIGENCIA	
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					91.257.564
2							EJE- TEJIDO SOCIAL					91.257.564
05							PROGRAMA- ADOLESCENTES CAMBIOS CON SEGURIDAD					91.257.564
					034	Resultado	META RESULTADO- Motivar la sana ocupación del tiempo libre en 45.000 adolescentes mediante proceso de formación a talentos deportivos contribuyendo a la construcción de un proyecto de vida a largo plazo	45.000	Num			
01							SUBPROGRAMA- ADOLESCENCIA CON DESARROLLO CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO Y PARTICIPATIVO					91.257.564
					258	Producto	META PRODUCTO- Beneficiar anualmente a los 116 municipios con los "juegos intercolegiados" de las instituciones educativas durante el periodo de gobierno.	116	Num	116	116	91.257.564
							PROYECTO- Implementación Integral del Programa Deportivo de Cundinamarca.					91.257.564
GR:4.2-05-01-258	A.4.1	29718515	5-4100	15			PRODUCTO- Servicio de promoción de la actividad física la recreación y el deporte (Pasivos exigibles)					91.257.564
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA - INDEPORTE												91.257.564

ARTÍCULO 5º - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y del Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca - INDEPORTE, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 6º- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48



DES P A H O D E L
GOBERNADOR

CUNDINAMARCA
 unidos podemos más

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]



DECRETO No. 303 De

08 OCT 2019

“Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento y se crea un pasivo exigible para la vigencia fiscal de 2019”

ARTÍCULO 7º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

08 OCT 2019

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

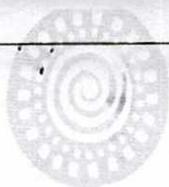
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Secretario de Hacienda (E)

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1276/67/85/48

[Handwritten mark]



DECRETO No. 000 303 De

08 OCT 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Especifica al Presupuesto General del Departamento y se crea un pasivo exigible para la vigencia fiscal de 2019"

[Handwritten Signature]
CESAR AUGUSTO GARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

[Handwritten Signature]
NESTOR JULIO GONZALEZ INFANTE
Gerente General

Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca - INDEPORTE

[Handwritten Signature]
Verificó y Revisó: Guillermo Moreno Bolaños - Patricia Rojas
[Handwritten Signature]
Aprobó: Olga Lucia Alemán Amezcua
[Handwritten Signature]
Proyectó: Fabián Lozano



[Handwritten mark]